



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.5
3 de octubre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 77 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo

Nota de la Secretaría

1. En su decisión 45/441, de 21 de diciembre de 1990, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión aplazó hasta su cuadragésimo sexto período de sesiones el examen del proyecto de resolución titulado "Conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo". A continuación figura el texto de dicho proyecto de resolución.

La Asamblea General,

Reconociendo la necesidad de que haya un sistema monetario y financiero adecuado que apoye el desarrollo equilibrado y equitativo de la economía mundial,

Reconociendo asimismo que es necesario que el sistema monetario y financiero internacional tenga en cuenta las necesidades especiales de desarrollo de los países en desarrollo,

Haciendo hincapié en que las deficiencias y las limitaciones estructurales del actual sistema monetario y financiero exigen que sea examinado y reformado a fondo para que pueda atender a las necesidades del decenio de 1980 y años sucesivos,

Señalando que cada día hay mayor conciencia de la necesidad de convocar una conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo,

Teniendo en cuenta las propuestas de la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986 ^{1/}, y de la Sexta Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en La Habana en abril de 1987, de que se convoque una conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo, así como las propuestas formuladas a ese respecto por otros países,

1. Pide al Secretario General que celebre consultas a un nivel debidamente alto en relación con el mandato, las modalidades de celebración y el calendario de una conferencia internacional sobre recursos monetarios y financieros para el desarrollo, con miras a convocar un comité intergubernamental para que inicie la labor preparatoria en abril de 1988 a más tardar;
2. Insta al Secretario General a que, en consulta con todos los organismos, las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales interesadas, facilite la documentación necesaria para el órgano preparatorio;
3. Pide al Secretario General que presente un informe inicial sobre la labor preparatoria al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 y que le presente un informe ulterior sobre el tema en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

1/ Véase A/42/697-S/18392, anexo.

